



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

PROCESO VERBAL
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2020 - 026

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, abril treinta de dos mil veintiuno.

Como quiera que fue efectuada en debida forma el emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y/O DEMAS ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE HUMBERTO CASTELLANOS FLOREZ dentro de la demanda Verbal que el BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA S.A. adelanta contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y/O DEMAS ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE HUMBERTO CASTELLANOS FLOREZ y una vez incluido dentro del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Juzgado procede a designarles curador ad-litem con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda de fecha febrero 26 de 2021.

Para tal efecto se designa al abogado Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS a quien se le comunicara el nombramiento al correo electrónico mercastel523@hotmail.com a cargo de la parte actora.

Adviértase que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7° ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación.

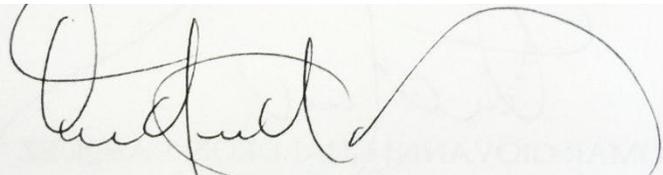
Requírase a la parte actora para que diligencie la comunicación librada al auxiliar de la justicia designado, para lo cual cuenta con el término de 30 días, so pena de aplicar a la actuación el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **03 de mayo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

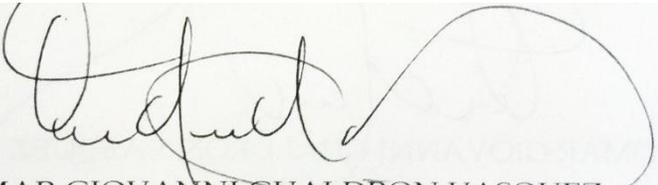


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Bucaramanga,
PROCESO RADICADO 2017-191

Doctor
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Calle 34 NO.13 - 31 Oficina 302
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR MYYRIAM SERRANO DE RIVERO CONTRA MISAEL CARDENAS MEJIA ESTE JUZGADO LO DESIGNO CURADOR AD LITEM DEL DEMANDADO SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE

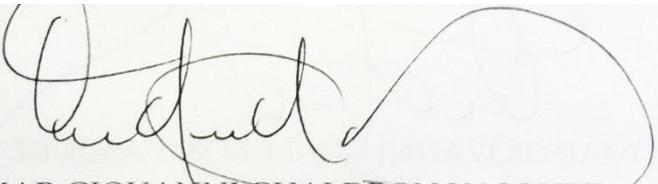


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Bucaramanga,
PROCESO RADICADO 2017-191

Doctor
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Calle 34 NO.13 - 31 Oficina 302
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR MYYRIAM SERRANO DE RIVERO CONTRA MISAEL CARDENAS MEJIA ESTE JUZGADO LO DESIGNO CURADOR AD LITEM DEL DEMANDADO SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

